

Jffe
y maymag. 55.

Jonnde valibvera regida digo q ya v. s. sabe q yo tengo propuesto en
 este ayuntamiento y regida q v. s. ponga demanda a borre diuano de
 Arzoniz regida y v. de destribdad sobre lo q tiene arrendo de la de he
 sa de destribdad en el termino de durra y metido en subos que y hecho
 en ello estanco. y sobre el camino publico q va de san cristoval al
 rion q lo tiene tapando y arrendo y retardo el camino pa. otras
 en gran trabajo y rudo y laño de los v. de destribdad y passaje
 y enminantes. y sobre q desu proprio auctoridad se tomo
 y apropiado el señorio d' rudo de mustrop de la de hea dando arrendo
 tierras de ella en grande y exressiva quantidad en perjuizio de destribdad
 cuyo es el dicho señorio d' rudo. es sobre otras cosas q lo qual v. s.
 me cometio y dio poder pa. lo con el p'p'io de la rudo de la rudo
 si quisie la judi. de v. s. y consultado con el dize q ansipaser
 informado del hecho y de los interesados de las tierras q se nos de
 q se de con dize v. s. de uediputur en uallex regidores de este ayuntamiento
 los quales con el dicho letrado de la rudo lo uen y p'p'io y de
 v. s. de ser los cavalleros letrados q ay en este ayuntamiento y de
 atento q el rudo es ardua tambien del hecho y d' rudo de ella
 y sona fuerdo de todos ellos se ponga de m' de Ar. s. p' d' y re
 quize q el rudo prouenir y m' de y comitan a los dicho cavalleros letrados
 y sus necessario al r. de arzoniz q est' p'p'io te p' d' q compelir
 p' d' de q lo p' d' de p' d' de
 col. al d' m' de m' de l' de
 Juan de
 Alvarado